



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 133 -2015-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 29 OCT 2015

VISTO:

Los Informe N° 068-2015-GRA/GG-OREI-EERA-BPE, 351-2015-GRA/GG-OREI-SQS, Oficios N° 693-2015-GRA/GG-OREI, 071-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Informe Técnico N° 033-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Decreto N° 5122-2015-GRA/GG-ORADM, en 54 folios, sobre Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, Son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Informe N° 068-2015-GRA/GG-OREI-EERA-BPE, de 28 abril del 2015, el responsables administrativos de la meta Elaboración de Estudios Región Ayacucho, comunican al Responsable, sobre la existencia de pagos pendientes por los servicios prestados de consultoría, y estos documentos son remitidos al Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación con Informe N° 351-2015-GRA/GG-OREI-SQS de 29 abril del 2015, en dichos documentos consignan la conformidad de servicios prestados, recomendando derivar a la comisión de devengados para su reconocimiento, en ese sentido el mencionado Director con Oficio N° 693-2015-GRA/GG-OREI de 04 mayo del 2015, tramita los documentos a la Dirección Regional de Administración, y este despacho mediante Decreto N° 5122-2015-GRA/GG-ORADM de fecha 08 mayo del 2015, procede con trasladar los documentos a la comisión para su evaluación y aprobación de las deudas pendientes de pagar;

Que, mediante Oficio N° 071-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 04 junio del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 033-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 01 junio del 2015, previa evaluación de los actuados que lo acompañan, pronunciándose procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por S/. 9,450.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Sr. RUBER CHANCAFE ANGELES por Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. Mirtha Jeri Añaños, Distrito San Miguel, Provincia de la Mar - Ayacucho";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES y de fecha 16 enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de



Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015, posteriormente con la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2015-GRA/PRES se modifica la conformación de los integrantes de la mencionada comisión;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligación Pendiente de pago de Ejercicio Anterior (Crédito Devengado Interno), por S/. 9,450.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Sr. RUBER CHANCAFE ANGELES por Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. Mirtha Jeri Añaños, Distrito San Miguel, Provincia de la Mar - Ayacucho" debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 0065: Elaboración de Expedientes Técnicos, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

